

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 172-2011-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DEL 2011.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio (Expediente Nº 0523) recibido el 20 de enero del 2011, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la rotación de funciones de la servidora administrativa nombrada, Auxiliar "C", doña MARÍA ISABEL CHUMPITAZ LAURA, para que desempeñe funciones como Cajera del local de Sáenz Peña Nº 1066.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Nº 688-2007-R del 09 de julio del 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 293-04-R del 12 de abril del 2004, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Tesorería (MOF-OTES) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 1001-2009-R del 18 de setiembre del 2009, se dispuso a partir del 01 de setiembre de 2009, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Auxiliar Nivel "C", doña MARIA ISABEL CHUMPITAZ LAURA, como Secretaria de la Oficina de Tesorería, con retención de la plaza correspondiente de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 064-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 08 de febrero del 2011; al Informe Legal N° 130-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de febrero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156° y 158° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DISPONER**, la **ROTACIÓN DE FUNCIONES** de la servidora administrativa nombrada, doña **MARÍA ISABEL CHUMPITAZ LAURA**, asignada a la Oficina de Tesorería de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo con el siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

<b>SERVIDOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>ROTACIÓN DE FUNCIONES</b>	
	<b>DE</b>	<b>A</b>
MARÍA ISABEL CHUMPITAZ LAURA	Secretaria	Cajera del local de Sáenz Peña N° 1066

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico – administrativas;  
cc. Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesada.